

Expediente: 69/24

Carátula: SAYAS PATRICIO JOSE JAVIER C/ BASAEL ROSA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 28/04/2025 - 04:38

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BASAEL, ROSA DEL CARMEN-DEMANDADO

20347084809 - SAYAS, PATRICIO JOSE JAVIER-ACTOR

30639652382 - MUNICIPALIDAD JUAN B. ALBERDI -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 69/24



H20461502966

JUICIO: SAYAS PATRICIO JOSE JAVIER c/ BASAEL ROSA DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 69/24 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la aplicación de Astreintes solicitada por el actor Sayas Patricio José Javier, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19/03/2025 la parte actora, solicita se apliquen sanciones comininatorias conforme lo previsto en el Art. 137 del N.C.P.C.C.T., a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, en cuanto no dio acabado cumplimiento con el embargo de haberes, manda judicial dispuesta por sentencia de 01/07/2024, oficio librado en fecha 06/11/2024 y depositada en la casilla digital correspondiente a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi mediante Oficio N° H20461487503, en fecha 07/11/2024.

De las constancias de autos surge que por sentencia de fecha 01/07/2024 se ordena trabar embargo preventivo sobre los haberes que la demandada ROSA DEL CARMEN BASAEL, tenga a percibir como empleado de la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, hasta cubrir la suma de \$1.500.000.- (Pesos: un millón quinientos mil), importe de capital, con más la suma de \$450.000.- (Pesos: cuatrocientos cincuenta mil) que se calcula provisoriamente por acrecidas.

En fecha 23/08/2024 se libra oficio N°H20441479663 a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, diligenciamiento de oficio que es agregado en fecha 13/09/2024, donde la Dirección de Recursos Humanos informa que no es coincidente el N° de D.N.I. de la agente BASAEL ROSA DEL CARMEN.

Por lo que, en fecha 06/11/2024, se ordena librar nuevo oficio N° H20461487503, el cual se encuentra correctamente notificado en el casillero digital de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi en fecha 07/11/2024.

En fecha 19/03/2025 la parte actora, atento a que la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, no dió respuesta al pedido de informe y embargo de las remuneraciones que percibe como empleada la

Sra. Rosa del Carmen Basael, solicita se ordene la aplicación de astreintes, conforme lo dispone el art. 137 del CPCCT, a fin de garantizar el cumplimiento de lo ordenado. En idéntica fecha se solicita previo a proveer acompañe informe bancario.-

En fecha 08/04/2025, el letrado de la actora informa la inexistencia de fondos depositados en la cuenta judicial, acompañando el correspondiente informe bancario que da cuenta de la existencia de la suma de AR\$ 0,00. En idéntica fecha, pasan los autos a despacho para resolver.

En este contexto, y teniendo en cuenta el informe bancario acompañado y el tiempo transcurrido desde que se trabaó la medida 07/11/2024, y la falta de justificación a la fecha del incumplimiento en continuar con la retención y depósito de las sumas que deben embargoarse, corresponde la aplicación de sanciones conminatorias a la MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, en la persona del Sr. LUIS ARMANDO CAMPOS, intendente del municipio, establecidas en el art. 137 del N.C.P.C.C.T., en la suma de \$9.894.- (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100) diarios, suma que comenzará a devengarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, y persistirá mientras dure el incumplimiento de la orden judicial emanada de éste Juzgado.

Por ello, y conforme lo normado por el art. 137 del N.C.P.C.C.T., se

RESUELVE:

Iº) HACER LUGAR al pedido de aplicación de sanciones conminatorias previstas en el art. 137 del N.C.P.C.C.T., solicitada por la actora, conforme lo considerado.

IIº) IMPONER EN EL CARÁCTER DE SANCIÓN CONMINATORIA A LA MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, en la persona de su **INTENDENTE LUIS ARMANDO CAMPOS**, a favor de la **ACTORA SAYAS PATRICIO JOSE JAVIER D.N.I. N° 28.919.953**, la suma de **\$9.894.- (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100)** diarios, suma que comenzará a devengarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, y se mantendrá mientras dure el incumplimiento de la orden judicial emanada de éste Juzgado. A sus efectos, notifíquese a la **MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI**, en la persona de su **INTENDENTE LUIS ARMANDO CAMPOS**.

HÁGASE SABER

Actuación firmada en fecha 25/04/2025

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.